



RESOLUCION N°. 293

(04 AGO 2015)

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Abierta 003 de 2015"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanza 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- A. Que la LOTERIA SANTANDER está adelantando proceso contractual para el desarrollo del siguiente objeto *"El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paquetero industrial amparados con una guía de transporte."*
- B. Que a través de la Subgerencia Administrativa se elaboraron los correspondientes estudios previos de conveniencia y oportunidad donde se expone claramente la necesidad de adelantar el nuevo proceso contractual de que trata la presente convocatoria el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba como consecuencia.
- C. Que en la Circular N° 3 del 16 de agosto de 2013 emitido por la Doctora María Margarita Zuleta González, Directora General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- manifestó: *"La prohibición de que trata el artículo 33 de la Ley de Garantías está referida exclusivamente a la contratación directa. Por lo anterior, los procesos de contratación en los cuales la entidad seleccione al contratista a través de cualquier otra modalidad de selección están permitidos"*.
- D. Que se hace necesario dar inicio al proceso nuevamente porque el anterior fue necesario declararlo desierto por ausencia de proponentes, para el cual se expide el presente acto administrativo y por ello todas las actuaciones que se surtan dentro del mismo serán de público conocimiento a través de la página web de la entidad.
- E. Que la LOTERIA SANTANDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000698 de fecha 08 de julio de 2015 que respalda la presente contratación que es el mismo del proceso anterior que fue declarado desierto por ausencia de proponentes como ya se dijo.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de INVITACIÓN ABIERTA 003- 2015 cuyo objeto lo constituye *"El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paquetero industrial amparados con una guía de transporte."*

ARTICULO SEGUNDO: Las especificaciones del proceso están contenidas en el pliego de condiciones elaborado para el efecto, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA CORRIENTE. Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- El cronograma para el desarrollo del presente proceso contractual es el establecido en el pliego de condiciones, que forma parte de la presente resolución para todos los efectos legales, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte del proceso de selección, en la pagina web de la Lotería www.loteriasantander.gov.co



RESOLUCION N°. 293

()

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Abierta 003 de 2015”

ARTICULO CUARTO.- La Resolución de Apertura del Proceso a que se hace referencia mediante el presente acto administrativo con las motivaciones detalladas anteriormente, será publicada en la página web de la Lotería www.loteriasantander.gov.co lo mismo que el estudio previo y el Pliego de Condiciones.

ARTICULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO.- Designase las siguientes comisiones para efectuar la verificación y evaluación necesarias dentro del proceso de INVITACION ABIERTA N° 003 - 2015 a que se refieren los considerandos de este acto administrativo.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

(Capacidad jurídica, experiencia): Responsables: Subgerente Jurídico y Asesora General.

EVALUACION Y CALIFICACION:

(Evaluación técnica): Responsables: Asesora de Planeación y Subgerente Administrativo.

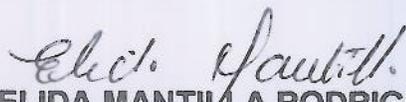
Para la evaluación de las propuestas téngase en cuenta los términos señalados en el cronograma del Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO SEPTIMO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se expide en Bucaramanga a los

04 AGO 2015


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General.

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm./Ivo: Gonzalo Molina S.

V. B°. J/co: Oscar R. Durán A.